

ACUERDO DE “CRITERIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PAS LABORAL”

El Acuerdo alcanzado por la Gerencia y el Comité de Empresa sobre la *“Implementación de un Sistema de Clasificación Profesional para el colectivo de PAS Laboral de la UAH”*, fue ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2019. En virtud de dicho acuerdo, las plazas de los niveles salariales D, C3 y C2 pasan a pertenecer al nivel salarial C1.

Por este motivo, se hace necesario unificar las bolsas de trabajo de estos niveles salariales, que hasta el momento han estado en vigor, en una única bolsa por especialidad de nivel salarial C1.

Con este fin, la Gerencia y el Comité de Empresa han llegado a un acuerdo en cuanto a los criterios que deben regir esa unificación de bolsas de trabajo, en los siguientes términos:

1.- Especialidades para las que exista una bolsa C1

Las personas procedentes de bolsas C2, C3 y D se incorporarán a la bolsa C1 existente, reconociéndose, a efectos de participación en futuros procesos selectivos, los servicios prestados en la plaza de origen, independientemente del Grupo y/o nivel salarial que ostentarán hasta la entrada en vigor del Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el mismo.

Para esta incorporación, se respetará el orden de prelación de la bolsa C1 existente, por lo que el personal procedente de bolsas C2, C3 y D se incorporarán a ella inmediatamente después del último integrante de la bolsa C1 existente, de forma alternativa, una persona de cada bolsa teniendo en cuenta la antigüedad de las bolsas de procedencia. En el caso de que existieran bolsas con la misma fecha de antigüedad, pero distinto nivel salarial, se incorporará primero al personal de la bolsa de mayor nivel salarial.

En caso que alguna persona forme parte de varias bolsas distintas C2, C3 o D, su orden de incorporación a la bolsa C1 existente será el más beneficioso para ella.

2.- Especialidades para las que no exista una bolsa C1

Las personas pertenecientes a las bolsas de C2, C3 y D se fusionarán en una única bolsa, que será de nivel C1, reconociéndoles a efectos de participación en futuros procesos selectivos, los servicios prestados en la plaza de origen, independientemente del Grupo y/o nivel salarial que ostentaran hasta la entrada en vigor del Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el mismo.

A esta bolsa C1 se irán incorporando las personas procedentes de las bolsas C2, C3 y D, de forma alternativa, una persona de cada bolsa, teniendo en cuenta la antigüedad de las bolsas de procedencia.

En el caso de que existieran bolsas con la misma fecha de antigüedad, pero distinto nivel salarial, se incorporará primero al personal de la bolsa de mayor nivel salarial.

En caso que alguna persona forme parte de varias bolsas distintas C2, C3 y D, su orden de incorporación a la bolsa C1 será el más beneficioso para ella.

3.- Los dos criterios anteriores serán de aplicación también para la unificación de las bolsas de movilidad funcional y, en todos los casos, las bolsas de movilidad tendrán prioridad sobre las bolsas de empleo.

Alcalá de Henares, 25 de noviembre de 2020

EI GERENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA



Fdo: Miguel Ángel Sotelo Vázquez



Fdo: Ángel Abarca Pascual.